

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CON FINANCIAMIENTO INTERNO**

LÍNEA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA 2024

CONVOCATORIA

La Universidad Católica del Maule, consciente del crecimiento que ha experimentado nuestra institución en el ámbito de la investigación y que este ámbito se constituye en uno de los grandes desafíos para proyectarse como una universidad compleja, invita a sus académicos y académicas, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, a participar de la **Convocatoria de proyectos de investigación con financiamiento interno 2024, Línea Investigación y Creación Artística 2024**

Esta modalidad está destinada a aquellos/as académicos/as que quieran resolver preguntas o problemas de investigación propios de su disciplina, utilizando medios o herramientas artísticas o sobre materias vinculadas a las artes en su expresión práctica, teórica y cultural, por medio de proyectos que generen textos publicables en revistas indexadas o especializadas, catálogos de exhibiciones, ensayos, libros o capítulos de libros, publicados física o digitalmente en medios de alta circulación, o que tengan como resultado una obra artística.

Artículo I. Requisitos de postulación

1. Podrán postular como **investigador/a responsable (IR)** académicos y académicas de la planta ordinaria con contrato indefinido, y aquellos/as a plazo fijo que lleven un mínimo de 12 meses en la institución (estos casos serán evaluados según su productividad científica), y que cuenten con un contrato entre 33 a 44 horas semanales. Deberán estar adscritos/as a una Facultad o CIEAM y contar con el patrocinio de el/la Decano/a o Director/a respectivo **No podrán postular los académicos que tengan contratos con otras instituciones.**
2. Se debe identificar claramente a un/a **co-investigador/a (CoI)** como parte del equipo de investigación. En caso de que el/la IR no pueda continuar dirigiendo el proyecto, será el/la CoI quien deberá asumir la dirección del estudio y las responsabilidades estipuladas en el convenio.
3. Se valorará los proyectos cuyos IR sean mujeres, otorgando puntaje base adicional según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases). Asimismo, en el caso que

dos proyectos obtengan el mismo puntaje, se priorizará el proyecto que sea representado por una investigadora.

4. Se deberá incluir en la postulación la participación de al menos un/a estudiante, de pre o postgrado y se valorará en la postulación que esta sea mujer, otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases). Con el fin de formalizar su participación, se deberá incluir el certificado de alumno/a regular de el/la estudiante.

5. **No podrán postular ni ejecutar proyectos**, académicos/as que sean IR o CoI de un proyecto externo o interno adjudicado, en curso o que no hayan cumplido aún con sus productos comprometidos. Podrán participar en el proceso de postulación, académicos/as investigadores/as de la UCM, con proyectos internos en curso, pero que, al momento de la resolución de la presente convocatoria, acrediten la finalización académica y financiera de dicha investigación, conforme a los productos comprometidos.

6. Los/as académicos/as que tengan perfeccionamientos vigentes, suspendidos o inconclusos **no podrán participar en esta convocatoria**.

7. Los/as académicos/as podrán participar en **sólo un proyecto interno**, ya sea como investigador/a responsable o como co-investigador/a.

8. Cada postulación deberá incluir una carta de presentación de el/la Decano/a de la Facultad donde esté adscrito/a el/la IR, en el caso de los/as investigadores/as que pertenezcan al CIEAM, esta carta debe provenir de el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado. Este documento deberá señalar claramente la asociación de dicha investigación con el área y línea de investigación UCM (según Decreto de Rectoría N°57/2018) en concordancia con la Facultad o centro, y la autorización del tiempo que los/as académicos/as deberán destinar para la ejecución de los proyectos. Los tiempos máximos asignados serán: **investigador/a responsable 8 hrs. y co-investigador/a 4 hrs.**

9. Cada postulación deberá incluir el Curriculum Vitae (CV) de el/la IR y de el/la CoI. Para esto debe utilizar el formato "Ficha Curricular" adjunto. Se considerará la producción científica de los últimos 5 años. En el caso de investigadoras que hayan sido madres o que

se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal de un menor desde el 2018 a la fecha, se extenderá la evaluación 3 años. En el caso que la investigadora tenga más de un hijo o hija, se extenderá un año adicional por cada hijo/a nacido/a desde el 2018. Para hacer efectiva la extensión en los años de evaluación, debe presentar certificados correspondientes.

10. Se debe incluir en la postulación una **propuesta de contribución de vinculación** con el medio no científico (colegios, organizaciones sociales, empresas, juntas de vecinos, etc.)

11. En la redacción del proyecto se debe mantener el anonimato de sus participantes, es decir, no se deben mencionar los nombres de el/la IR, CoI o alumnos/as que participen de la investigación.

12. Todos los proyectos aprobados por el Departamento de Gestión de la Investigación (DGI) que involucren estudios y/o levantamiento de datos con seres humanos, deberán ingresar al **Comité de Ética Científica Institucional (CEC)** el "Formulario de Informe Metodológico Complementario Ético (IMCE)" (<https://portal.ucm.cl/comite-etica-cientifico/documentos-cec>) y obtener su aprobación durante el año de la presente convocatoria. En caso de no obtener la aprobación del CEC dentro del plazo establecido, el proyecto no podrá ser ejecutado.

13. Todos los proyectos aprobados por el DGI que involucren estudios con animales, deberán presentar el certificado de aprobación de proyecto del **Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL)**. Esta aprobación deberá ser obtenida durante el año de la presente convocatoria, en caso contrario el proyecto el proyecto no podrá ser ejecutado.

14. Todos los proyectos aprobados por el DGI que involucren trabajo en laboratorios que procesen muestras de origen biológico y/o que trabajen con reactivos químicos, deberán presentar un certificado de aprobación del **Comité institucional de Bioseguridad (CIB)**. Esta aprobación deberá ser obtenida durante el año de la presente convocatoria, en caso contrario el proyecto no podrá ser ejecutado.

15. Una vez presentado el **certificado de aprobación** del comité respectivo, se procederá a firmar un Anexo Contrato de Trabajo - Convenio de Financiamiento Interno de Desarrollo Investigativo, en cual se establecerán las obligaciones y compromisos de el/la IR con la UCM.

16. Los/as académicos/as que postulen deberán presentar los documentos de postulación en **formato PDF y Word**, y enviarlos vía correo electrónico a la profesional del Departamento de Gestión de la Investigación, Loreto Venegas Ponce (lvenegas@ucm.cl) con copia a la asistente ejecutiva de la Dirección de Investigación, Cecilia Nuñez González (cnunez@ucm.cl). En el asunto del correo deberán indicar lo siguiente: **"Postulación proyecto interno, Línea Investigación y creación artística 2024"**. **NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES EN PAPEL NI FUERA DE PLAZO.**

Artículo II. Derechos y Obligaciones

1. El monto máximo de financiamiento será de **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos). La distribución de este monto quedará supeditada a disponibilidad y evaluación presupuestaria, pero en la postulación deberá distribuirse según las necesidades de la propuesta.
2. El tiempo máximo para la ejecución del proyecto será de **24 meses**.
3. El fondo **no financia** bienes de capital como la compra de muebles ni insumos computacionales (tinta de impresora, pendrive, Tablet, cámara fotográfica, memorias externas, mouse, entre otros).
4. Se podrá financiar el pago de personal de apoyo para levantamiento de información, traducciones, edición de manuscritos, apoyo metodológico, transcripciones y otros necesarios y debidamente justificados para el desarrollo de la propuesta.
5. Se podrán financiar bienes como equipamiento de laboratorio, instrumental de apoyo, bibliografía, softwares y licencias, siempre y cuando sean necesarios y debidamente justificados para el desarrollo de la propuesta.
6. Se podrán financiar gastos asociados a la publicación de artículos comprometidos

en la postulación de acuerdo con el artículo II punto 12 de las siguientes bases, siempre y cuando el/la autor/a principal sea el/la IR del proyecto.

7. Se podrá financiar la asistencia a reuniones, talleres, congresos, seminarios u otras actividades nacionales de la misma índole, para los/as investigadores/as internos de la propuesta. Éstas deben ser justificadas e indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta. Este valor debe ser calculado en base a la Política de Beneficios y Tabla de viáticos UCM vigente.

8. Se podrán financiar actividades de vinculación, organización de talleres, seminarios y otros, que permitan la difusión de resultados con el medio científico y no científico (coffee break, servicios de catering, colaciones saludables, etc). Este monto será evaluado por el DGI y no podrá superar el 20% de los recursos solicitados.

9. Se podrán financiar la adquisición de materiales e insumos de apoyo académico necesarios para la obtención temprana de resultados.

10. La bibliografía y activos fijos adquiridos quedarán en calidad de préstamo para el/la IR, hasta la finalización del proyecto, en donde pasará a formar parte del patrimonio e inventario de la UCM.

11. El proyecto será sometido a un análisis de plagio utilizando un software comercial. En el caso de que la propuesta tenga contenido copiado de manera textual de otro documento (>5%), incluyendo proyectos de otros/as investigadores/as que hayan postulado a fondos institucionales, tanto el año en curso como en años anteriores, será considerado como plagio y **quedará automáticamente fuera del concurso**. En el desarrollo de la propuesta se evaluará el correcto uso de las respectivas citas APA.

12. **Será obligatoria** la entrega de al menos uno de los siguientes productos:

a) Generación de texto publicable en revistas indexadas o especializadas, catálogos de exhibiciones, ensayos, libros o capítulo de libro, publicado física o digitalmente en medios de alta circulación. Cuya aceptación, publicación y/o presentación deberá ser obtenida a más tardar durante los **próximos 6 meses posteriores al término del proyecto**.

b) Obra artística que evidencie la investigación realizada, presentada una vez finalizado el proyecto. Será de exclusiva responsabilidad de el/la IR la gestión para presentación de dicha obra.

El compromiso deberá indicar específicamente **“Partially funded by UCM (código del proyecto) internal grant”** o **“Trabajo apoyado por el fondo interno UCM XXXXX (código del proyecto)”** según corresponda.

13. El/la IR deberá entregar semestralmente el informe parcial después de la firma de convenio y el informe final académico y financiero, de acuerdo con las fechas estipuladas en el convenio de financiamiento.

14. En caso que el/la IR adjudique un proyecto con fuente de financiamiento externo a la UCM y el/la CoI no pueda asumir el rol de responsable, se dará por terminado el proyecto interno de manera automática y éste deberá proceder a la rendición de cuentas e informe correspondientes.

15. En el caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en estas bases, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado tendrá la facultad de proceder a dar término anticipado del proyecto solicitando el reintegro total del monto utilizado pecuniario y no pecuniario e informando a la Decanatura o Jefatura de el/la académico/a responsable, según corresponda.

Artículo III. Selección de Proyectos

1. La fecha de presentación de las postulaciones para la presente convocatoria será **desde el 05 de julio, hasta el 06 de agosto de 2023 a las 23:59 horas.**

2. La admisibilidad y pre-selección de los proyectos será evaluada por el DGI de acuerdo con los requisitos formales de las presentes bases, a la evaluación metodológica, análisis de plagio, y otros que ésta considere relevante.

3. La selección de los proyectos será resuelta por una comisión interna de acuerdo con una **evaluación por pares externos con metodología ciega** y a los siguientes

criterios:

Criterios	Porcentaje
Revisión y exposición clara del estado del arte, incluyendo novedad científica de la propuesta	15%
Objetivos claros y coherentes con las preguntas o hipótesis de Investigación	15%
Claridad y coherencia del marco metodológico, incluyendo la relación entre los resultados esperables y los recursos solicitados, además del capital humano e infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto.	20%
Viabilidad y claridad del plan de trabajo (Carta Gantt)	15%
Capacidad y productividad del/la IR y del/la CoI <i>Se otorgará 0,5 adicional a los proyectos liderados por una académica.</i> <i>Se otorgará 0,3 adicional a los proyectos que cuenten en su equipo de trabajo con una estudiante de pre o post grado.</i>	15%
Relación de la propuesta con producto comprometido	10%
Plan de Vinculación	10%
Porcentaje Total	100%

4. Los proyectos se aprobarán de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, y según presupuesto disponible. Los proyectos se evaluarán en base a la siguiente rúbrica, considerando una escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal.

Rango	Evaluación	
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple con los criterios mínimos para ser evaluada, debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple adecuadamente los criterios solicitados y/o presenta graves deficiencias.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple en términos generales los criterios solicitados, sin embargo, se evidencian importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple con los criterios solicitados, sin embargo, requiere mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple los criterios solicitados, siendo posible mejoras menores.
5	Excelente	La propuesta cumple a cabalidad y de forma sobresaliente los criterios solicitados.

Aquellos proyectos cuyo puntaje sea menor a 3, no serán adjudicado.

5. Las aprobaciones a las propuestas se darán a conocer, a través de carta personal a

los/as IR que hayan postulado. Esto se realizará durante el mes de **noviembre del 2023**, posterior a esta fecha se dará inicio a la firma de los Convenios de Investigación.

6. La ejecución de los proyectos comenzará aproximadamente en el mes de **marzo de 2024**. Sin embargo, **ningún proyecto podrá iniciar su ejecución mientras no haya presentado previamente el certificado de aprobación del CEC, CIB o CICUAL, según corresponda.**

Artículo IV. Desarrollo y termino del proyecto

1. Se evaluará el avance del proyecto dando cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos para esto, por lo que los/as investigadores/as deberán enviar al DGI el informe de avance semestral referido a los productos comprometidos del proyecto, según sea pertinente.

2. Se dará por terminado un proyecto, con la presentación y evaluación del informe final académico y financiero, que incluya los resultados y productos comprometidos en conjunto al acta de evaluación final del **CEC, CIB o CICUAL, según corresponda.**

3. Cualquier situación imprevista asociada a los proyectos internos en su postulación, ejecución o cierre, será evaluada y resuelta por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado con las unidades institucionales correspondientes.

Consultas

Para cualquier consulta diríjase a la Profesional del Departamento de Gestión de la Investigación, Loreto Venegas Ponce (lvenegas@ucm.cl) o puede dirigirse a la Jefa Departamento de Gestión en la Investigación, Fiorella Vallebuona (fvallebuona@ucm.cl)